

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01095
Decisión	Incorpora notificación personal
	fallida – requiere

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal enviada al demandado **Víctor Silvio Duque Arango** el 23 de agosto de 2021, en la dirección aportada y con resultado negativo.

Una vez revisado el presente expediente, se percata que en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda se vislumbra el correo electrónico duqueu@hotmail.com, por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que notifique personalmente conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en el correo mencionado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e23e34087ad9edfd73fc2bc6b42fae926739bb685e83be5f4fcc524cbead26

Documento generado en 13/09/2021 02:02:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica